



DECRETO N° _____

TEMUCO,

VISTOS

- 1. El Ley N° 18.695, publicada en el Diario Oficial con fecha 31 de marzo de 1988, y sus modificaciones posteriores.
- 2. El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba y desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos Municipales para el año 2025.
- 3. El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15 de diciembre de 2025, que aprueba y desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos Municipales para el año 2026.
- 4. El Decreto Alcaldicio N° 992 de fecha 24 de diciembre de 2025, que deja sin efecto la contratación mediante Trato Directo N°103-2025 para la adquisición de carga para tarjetas de peaje de camiones y vehículos menores, derivado del traslado de residuos sólidos domiciliarios (RSD) y voluminosos hacia la Planta de Trasvasije y Escombrera, con el proveedor Rutas de la Araucanía Sociedad Concesionaria S.A., RUT 96.869.650-5.
- 5. El Decreto Alcaldicio N° 5431 de fecha 26 de diciembre de 2025, que autoriza el pago de recargas de tarjetas de peaje para camiones y otros vehículos pertenecientes al Parque Automotriz Municipal.
- 6. El Reglamento Municipal N° 06 de fecha 20 de diciembre de 2023, que regula las funciones específicas de las unidades que forman parte de la estructura orgánica municipal, particularmente lo señalado en el Título XII sobre la estructura de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, artículos 71 y 72 letras e) y k).
- 7. La solicitud de Trato Directo de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato para la adquisición de recargas para tarjetas de peaje con el proveedor Rutas de la Araucanía Sociedad Concesionaria S.A., RUT 96.869.650-5, por un monto total de \$34.725.000, en atención a que corresponde al único proveedor del servicio.
- 8. Que el proveedor Rutas de la Araucanía Sociedad Concesionaria S.A. no se encuentra registrado en la plataforma ChileProveedores en estado “Hábil”, lo que impide emitir una Orden de Compra Electrónica a través del sistema.

CONSIDERANDO

- 1. Que el Decreto Alcaldicio N° 5431 de fecha 26 de diciembre de 2025 establece en el punto dos que una vez utilizado el servicio de recarga de tarjetas de peaje, deberá tramitarse un decreto complementario al decreto de pago, con el fin de dejar constancia del destino del gasto mensual para efectos de control y respaldo administrativo.
- 2. Que, en cumplimiento de lo anterior, se registran los siguientes antecedentes de pago

A) Decreto de Pago N° 20674 de fecha 26/05/2026/

Egreso N° 2454 de fecha 29/05/2026 de 2026, a nombre del proveedor Rutas de la Araucanía Sociedad Concesionaria S.A., RUT 96.869.650-5.

- **Factura N°:** 296490, de fecha 01/06/2026
- **Monto:** \$5.000.000
- **Concepto:** Recarga prepago de peajes



B) Decreto de pago 3580 del 03/07/2026

Egreso N°3290 de fecha 10/07/2026, a nombre del proveedor Rutas de la Araucanía Sociedad Concesionaria S.A., RUT 96.869.650-5.

- **Factura N°:** 296536 del 10/07/2026
- **Monto:** \$5.000.000
- **Concepto:** Recarga prepago de peaje

MES	DECRETO PAGO	FECHA	EGRESO	FECHA	MONTO ABONOS	FACTURA	FECHA	GASTOS MES	SALDO
Junio 2026	N° 2674	26/05/2026	2454	29/05/2026	\$ 5.000.000	N° 296490	01/06/2026	\$ 3.834.600	\$ 2.791.300
Julio 2026	N° 3580	03/07/2026	3290	10//07/2026	\$ 5.000.000	N° 296536	10/07/2026	\$ 4.121.100	\$ 1.912.400
					\$ 10.000.000			\$ 7.955.700	

DECRETO

1. **TÉNGASE POR ACREDITADO**, mediante el presente decreto complementario, el destino del gasto asociado a los pagos efectuados al proveedor *Rutas de la Araucanía Sociedad Concesionaria S.A.*, conforme a los egresos y facturas señalados en el apartado **“Considerando”**. Total, de gastos 7.955.700 meses de junio y Julio 2026
2. **INCORPÓRESE** el presente decreto como antecedente administrativo complementario al respectivo decreto de pago, a las facturas y a los informes de tránsito automático entregados por la Empresa *Rutas de la Araucanía Sociedad Concesionaria S.A.*, que incluye claramente las recargas y saldos diarios correspondientes del período Junio y Julio 2026.-
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**





FIRMAS DIGITALES



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA
ABURTO**
ALCALDE



JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

